



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO FERIA DE INICIATIVAS JUVENILES".

EXENTO

DECRETO N° 2338 /2023.-

ARICA, 02 DE MARZO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 605, de fecha 02 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 205, de fecha 02 de marzo de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 3506, de fecha 02 de marzo de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de los jóvenes, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las expresiones juveniles, a través del programa denominado APOYO FERIA DE INICIATIVAS JUVENILES, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO FERIA DE INICIATIVAS JUVENILES", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO FERIA DE INICIATIVAS JUVENILES
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, Depto. Asesoría Técnica, a través de la Oficina comunal de la Juventud.
1.3.-FECHA	: Marzo 2023
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: I.M.A representada por DIDECO a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el programa Apoyo Feria de Iniciativas Juveniles. En estas iniciativas participarán jóvenes y organizaciones Juveniles de la región, además de público en general. A la vez, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de los jóvenes, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las expresiones juveniles. Por ello, la Municipalidad de Arica ha querido colaborar con las actividades referentes a los jóvenes de la comuna, a través de un programa que va en directo apoyo a las necesidades de la comunidad, en conjunto con la oficina de Eventos y Juventud. La Oficina de Juventud dentro de ésta actividad estará a cargo de coordinar la actividad y articular con otras oficinas municipales. La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus objetivos busca promover la participación de iniciativas juveniles que visibilicen el aporte cultural de diversas organizaciones juveniles, vinculadas a la música y la danza. Para brindar espacios de participación tal como lo señala la Política Comunal de Juventudes y generar encuentro entre participantes para conocer y reconocer sus disciplinas entre pares y la comunidad.
III.- OBJETIVO:	

OBJETIVO GENERAL:

- Generar un espacio de convivencia y sana entretención dirigido a los jóvenes de la comuna, donde se pueda reconocer su trabajo vinculado a la música, danza y la recreación

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Entregar entretención y reconocimiento en instancia de esparcimiento y recreación donde los jóvenes sean protagonistas.

Verificador: registros fotográficos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Alcalde de Arica. ↓ Dirección de Desarrollo Comunitario. ↓ Comunicaciones y Eventos. ↓ Oficina comunal de Juventud. ↓ Departamento de Asesoría Técnica. 						
4.2.- MATERIALES	:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producción de eventos (según Anexo de Especificaciones Técnicas)</td> <td>1.500.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>1.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 1.500.000.- IVA INCLUIDO.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Producción de eventos (según Anexo de Especificaciones Técnicas)	1.500.000	TOTAL	1.500.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL							
Producción de eventos (según Anexo de Especificaciones Técnicas)	1.500.000							
TOTAL	1.500.000							
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas Recreacionales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Producción de eventos (según Anexo de Especificaciones Técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos (P/ terceros s. Alzada)	\$1.500.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
		TOTAL	1.500.000

El monto total del Programa es de \$ 1.500.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/LZF/bcm.-